

CIRCULAR NO. 271

PARA:

SERVIDORES PÚBLICOS INSCRITOS EN SEMINARIOS Y

DIPLOMADO "PROYECTO DE INVERSIÓN 2014"

DE:

GERENTE DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO:

ASISTENCIA A CAPACITACIONES PROCESOS MISIONALES DE

LA RNEC

FECHA:

1 5 OCT. 2014

Respetados servidores públicos,

De conformidad con los seminarios y el Diplomado que se están realizando en el marco del proyecto de inversión 2014, denominado "Capacitación, Inducción y Reinducción permanente de los Procesos Misionales de la Registraduría a nivel Nacional"; esta Gerencia recuerda, que la asistencia a las clases es de obligatorio cumplimiento, con el fin de certificarse el conocimiento adquirido por parte de las instituciones educativas.

Ahora bien, es importante recalcar que los servidores adquirirán un compromiso directo y obligatorio con la RNEC, tal y como lo establece el Decreto 1567² de 1998 en su artículo 12³, en el sentido de hacer parte del grupo Formador de

³ Artículo 12°.- Obligaciones de los Empleados con Respecto a la Capacitación. El empleado tiene las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:



¹ Los monitores seleccionados por las respectivas entidades educativas, realizarán cuatro (4) llamados a lista diarios, que se distribuirán de la siguiente manera: uno (1) al iniciar la jornada, otro al finalizar la jornada de la mañana, posteriormente, al iniciar la jornada de la tarde y, por último el de la finalización de dicha jornada.

² Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

271



1 5 OCT. 2014

Formadores de la Entidad, con el fin de que puedan servir como capacitadores en sus dependencias o lugares de trabajo.

Por último, solicitamos su colaboración en la no utilización de teléfonos celulares durante las jornadas de capacitación, habida cuenta que esta situación interfiere en la transmisión del conocimiento.

Cordialmente,

ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA

Gerente del Talento Humano

Registraduría Nacional del Estado Civil

f. Asistir a los programas de inducción o reinducción, según su caso, impartidos por la entidad.



a. Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo;

Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar;

Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad;

d. Servicio de agente capacitador dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera;

e. Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista;